

VISTOS: Estos Antecedentes

1. El Decreto Exento N° 949 del 29/06/2021, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la Comuna de Curarrehue.
2. El Decreto Alcaldicio N° 104 de fecha 27/12/2022 que establece el Presupuesto Municipal para el año 2023.
3. El Decreto Exento N°1.863 de fecha 02/11/2022 que modifica la Ordenanza Local para el año 2023.
4. La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
5. Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1. La solicitud de la Sra.Karina Loncopan Jaque Rut N°20.979.427-6, de fecha 14/07/2023.
2. La Orden de Ingreso N° 509 del día 14 de julio de 2023.
3. Art 14 N° 15 Ordenanza Local Municipal 2023.

DECRETO

1. Autorizase permiso provisorio de "Ropa y Calzado Reciclado " a la Sra.Karina Loncopan Jaque por 3 meses a contar del 15/07/2023 al 15/10/2023 lugar de venta en Villa Antu Mapu N° 173 de la Comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y sanidad del ambiente Valor 75 % UTM.
2. Impútese al Ítem 1 cuenta 115-03-01-003-002-000 denominación "Otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

APB/YTF/IBN/Soc.

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes

